
1341ª sesión plenaria

Diario CP N° 1341, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 1417
ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y OTRAS MODALIDADES
DE ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO SOBRE
LA DIMENSIÓN HUMANA 2021

(Varsovia, 16 y 17 de noviembre de 2021)

Prevención y lucha contra la violencia ejercida
contra las mujeres y las niñas

I. Orden del día

1. Apertura del Seminario
2. Sesión plenaria de apertura: Discursos temáticos
3. Debate en tres grupos de trabajo:
 - Grupo de trabajo I: Violencia contra las mujeres: tendencias recientes;
 - Grupo de trabajo II: Violencia contra las mujeres en la vida política y pública;
 - Grupo de trabajo III: Violencia contra las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables, en particular migrantes, refugiados y desplazados, y personas en riesgo de desplazamiento.
4. Sesión plenaria de clausura: Resumen y clausura del Seminario

II. Calendario y otras modalidades de organización

1. El Seminario comenzará el martes, 16 de noviembre de 2021, a las 10.00 horas, y se clausurará el miércoles, 17 de noviembre de 2021, a las 16.00 horas.
2. Las sesiones plenarias y las de los grupos de trabajo estarán abiertas a todos los participantes.

3. Debido a la actual pandemia de COVID-19, el Seminario se celebrará en Varsovia y en línea.
4. La sesión plenaria de clausura, prevista para la tarde del 17 de noviembre de 2021, se centrará en sugerencias y recomendaciones prácticas para resolver las cuestiones debatidas en las sesiones de los grupos de trabajo.
5. Las sesiones plenarias y las de los grupos de trabajo se llevarán a cabo de conformidad con el programa de trabajo que figura a continuación.
6. Las sesiones plenarias serán presididas por un representante de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH).
7. En el Seminario se seguirán, *mutatis mutandis*, el Reglamento de la OSCE y las modalidades de las reuniones de la OSCE sobre cuestiones de la dimensión humana (Decisión N° 476 del Consejo Permanente). Asimismo, se tendrán en cuenta las directrices para la organización de las reuniones de la OSCE (Decisión N° 762 del Consejo Permanente).
8. Los debates de las sesiones plenarias y las de los grupos de trabajo se interpretarán en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

III. Programa de trabajo

Horario de trabajo: 10.00 – 13.00 horas
15.00 – 18.00 horas

	Martes 16 de noviembre de 2021	Miércoles 17 de noviembre de 2021
Mañana	Sesión plenaria de apertura Grupo de trabajo I	Grupo de trabajo III
Tarde	Grupo de trabajo II	Sesión plenaria de clausura

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“En relación con las decisiones que acaba de adoptar el Consejo Permanente relativas al tema y las fechas, así como al orden del día, el calendario y otras modalidades de organización del Seminario de la Dimensión Humana 2021, la República de Turquía desea formular la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

La OSCE, con su concepto de seguridad integral y cooperativo, es una plataforma internacional singular en una época en la que cada vez es más necesario un multilateralismo eficaz.

Turquía concede la máxima importancia a la labor en el ámbito de la dimensión humana, que constituye un componente indispensable del concepto de seguridad integral de la OSCE. El Seminario de la Dimensión Humana es un acontecimiento importante en ese sentido. La participación de representantes de la sociedad civil enriquece las reuniones de la dimensión humana de la OSCE. Turquía valora su trabajo y su contribución a los progresos en el cumplimiento de los compromisos de la OSCE.

La OSCE, como organización de seguridad destinada a servir y promover la seguridad de sus Estados participantes, incluida Turquía, no debe ofrecer una plataforma para las ramificaciones de organizaciones terroristas. Todo lo contrario, debe seguir siendo una plataforma para fortalecer nuestra cooperación en la lucha contra el terrorismo. El terrorismo es un crimen de lesa humanidad, por lo que requiere acciones y esfuerzos conjuntos y, en particular, en el seno de la OSCE, el cumplimiento de los compromisos acordados por sus 57 Estados participantes.

Turquía ha expresado claramente su preocupación por la participación de afiliados del terrorismo en las reuniones sobre la dimensión humana de la OSCE. También ha expresado sus expectativas al respecto en numerosas ocasiones.

Se deben aplicar las normas explícitas que figuran en el párrafo 16, Capítulo IV, del Documento de Helsinki 1992, y en el párrafo 3 del Anexo 3 de la Decisión N° 476 (2002) del Consejo Permanente.

A la vez que acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la actual y las anteriores Presidencias del Grupo de Trabajo informal sobre la aplicación del párrafo 16 de dicho documento, así como la labor inicial realizada por la Presidencia del proceso de reflexión abierto, Turquía considera que es necesario redoblar esos esfuerzos para alcanzar una solución duradera lo antes posible.

Turquía toma nota de la declaración de la Presidencia sueca, en la que manifiesta que está dispuesta a asumir la responsabilidad de adoptar decisiones definitivas en caso de que surjan problemas en relación con la aplicación del párrafo 16 de dicho documento.

Turquía se suma al consenso sobre las dos decisiones relacionadas con el Seminario sobre la Dimensión Humana 2021 en el entendimiento de que la Presidencia no permitirá la participación en el mismo de personas u organizaciones que recurran a la violencia o apoyen públicamente el terrorismo o el uso de la violencia. Por lo tanto, Turquía presupone que la situación en la que se permitió la participación de entidades vinculadas al terrorismo en el Seminario sobre la Dimensión Humana no se repetirá de nuevo.

Turquía seguirá de cerca los preparativos del Seminario sobre la Dimensión Humana 2021. Espera que sus legítimas preocupaciones sean abordadas de manera concreta y satisfactoria mediante la plena aplicación del párrafo 16, cumpliendo con ello también nuestros principios y compromisos compartidos, en particular los relacionados con la lucha contra el terrorismo. El hecho de no aplicar el párrafo 16 e incumplir nuestros valores y principios compartidos pondría en peligro la credibilidad de nuestra Organización y socavaría las normas y los compromisos de la OSCE.

A la luz de lo antedicho, Turquía no vacilará a la hora de tomar las medidas que considere necesarias en el seno de la OSCE.

Señora Presidenta, solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y que se adjunte también al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso sobre las decisiones del Consejo Permanente relativas a la celebración del Seminario de la Dimensión Humana 2021, entendemos que el formato de dicha actividad se circunscribe a las modalidades de organización de las reuniones de la OSCE. De conformidad con el párrafo VI A) 2 del Reglamento de la OSCE, ‘[l]os Estados participantes deberán adoptar decisiones en donde se determinen las fechas, el lugar, el tema, el orden del día, el calendario y otras modalidades de organización de cada reunión o serie de reuniones de la OSCE’. La Federación de Rusia también hace hincapié en que las decisiones que adopten los Estados participantes deberán reflejar plenamente la situación real en cuanto al formato del evento en cuestión.

La Federación de Rusia mantiene la postura de que los temas y las modalidades de organización de las principales actividades de la OSCE sobre cuestiones relacionadas con la dimensión humana, incluidas la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana, el Seminario sobre la Dimensión Humana y las tres Reuniones Suplementarias de la Dimensión Humana, deberían considerarse como un único ‘paquete’. Al acordar el programa de actividades relacionadas con cuestiones de la dimensión humana para un año concreto, es fundamental facilitar un debate equilibrado de todas las categorías de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

De conformidad con el párrafo 16 del Capítulo IV del Documento de Helsinki de la CSCE (1992), las disposiciones destinadas a crear oportunidades para incrementar la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de la CSCE ‘no se aplicarán a las personas u organizaciones que recurran a la violencia o apoyen públicamente el terrorismo o el uso de la violencia’. Al mismo tiempo, los representantes de la sociedad civil, incluidas las ONG especializadas en salvaguardar y proteger los derechos humanos, deberán tener un acceso sin trabas a las reuniones sobre cuestiones de la dimensión humana.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de las decisiones adoptadas y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.